

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINACIÓN Y REGIDURÍA, SONIDO E ILUMINACIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN ETOPIA****PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

Expediente n.º 20250018801
Tramita n.º 532182

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **servicios de asistencia técnica, coordinación y regiduría, sonido e iluminación de los eventos realizados en Etopia**, Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: contratación de servicios de asistencia técnica, coordinación y regiduría, sonido e iluminación de los eventos realizados en Etopia u ocasionalmente en otra ubicación dentro de la ciudad de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor Estimado: 14.976 euros (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El objetivo es dotar a los eventos realizados en Etopia de un proveedor de servicios de asistencia técnica, coordinación y regiduría, sonido e iluminación confiable y estable, con experiencia en la prestación de tales servicios para eventos (cursos, talleres, conferencias, presentaciones y otras actividades similares), en aras a garantizar una buena organización de los mismos.

La cumplimentación de este contrato es por tanto necesaria e imprescindible para poder dotar de los servicios necesarios a los técnicos municipales que se encargan de la planificación y ejecución de las actividades que se organizan en Etopia, facilitando así el correcto desarrollo de las mismas y evitando recurrir a la facturación aislada de servicios de parecida índole.

Es eficiente en el gasto ya que las características técnicas requeridas en las Prescripciones Técnicas son las necesarias y suficientes para la finalidad pretendida, y el presupuesto del contrato es ajustado a los precios de mercado.

Es oportuna en el tiempo ya que los técnicos municipales que se encargan de la planificación y ejecución de tales actividades en Etopia requieren de los servicios objeto del contrato.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Se trata de una cobertura de una necesidad cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de las necesidades estimadas. El programa que se realiza en Etopia es variable en cuanto al número de eventos y actividades complementarias, presumiblemente se modificará durante su transcurso y estará sujeto a los recursos municipales humanos/materiales disponibles en cada momento, dificultando una contratación a largo plazo de los servicios de organización de los mismos.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Al tratarse de la prestación de servicios de asistencia técnica, coordinación y regiduría, sonido e iluminación, se ha decidido utilizar criterios objetivos basados en precio unitario por hora de trabajo, pero también de criterios basados en

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13503757	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				20 de marzo de 2025	



juicios de valor, dada la necesidad de evaluar de manera integral y cualitativa las propuestas presentadas, asegurando así la selección de la oferta que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos descritos, considerando aspectos tales como su experiencia en eventos similares a los descritos, así como las especificidades concretas para la prestación del servicio.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 y 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para el presente ejercicio de 2025 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato correspondiente al presente ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2025 CIN 4911 22699 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ETOPIA, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251238 por el importe correspondiente a los pagos a realizar en el 2025 (14.226 € IVA incluido), correspondiendo el resto de los pagos hasta alcanzar la totalidad del Valor Estimado del contrato a 2026.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025 CIN 4911 22699 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ETOPIA del estado de gastos del presupuesto vigente, y habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251238 por el importe correspondiente a los pagos a realizar.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la LCSP, el artículo 77 de la Ley 11/2003, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINACIÓN Y REGIDURÍA, SONIDO E ILUMINACIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN ETOPIA**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor Estimado del contrato (excluido IVA)... ...14.976 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA)... ...18.120,96 euros

- Duración/plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los servicios se prestarán durante un año completo de duración, es decir, que el resto de la ejecución del contrato se realizará durante el tiempo necesario de 2026 hasta completar el año completo y el importe pendiente de pago se hará previa reserva de la consignación presupuestaria que corresponda para el ejercicio 2026 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

Segundo.- Que el Servicio de Ciudad Inteligente proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Tercero.- Designar como Responsable del Contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP, a la Jefa del Servicio de Ciudad Inteligente.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13503757	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				20 de marzo de 2025	